Precios de suscripción

Un mes..... Tres meses. 5'50 En Logrofio. Seis meses. 10'50 Un año...... 20'50 Un mes..... 2'50 Tres meses. Fuera.... Seis meses.. 12'50 Un año..... 24

Números sueltos, 25 centimos de pese ta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa signiente:

> Por linea Ptas. Cts

0'10 0'07

Los anuncios judiciales satisfarán 15 centimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios enidarán, bajo su más estricta responsabilio

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada ano.

EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Se suscribe en la Secretaria de la Excma. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de! Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispues-to en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Enero).

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz Me ha presentado D. José Sanmartín Herrero.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil movecientos trece.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Goberna. dor civil de la provincia de Cádiz á D. José de Echanove y Martínez, que desempeña igual cargo en la de Logroño.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Alvaro Figueroa

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Pedro Vitoria Jiménez, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa

(Gaceta del 16 de Enero).

Gobierno Civil

CIRCULAR

117

Al cesar en el mando de esta provincia por disposición del Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.), nada más grato para mí que testimoniar por escrito lo que repetidas veces he manifestado respecto á las condiciones de este nobilísimo solar riojano.

Pecaría de ingrato si, ante todo y sobre todo, no hiciera la justicia que se merece la cultura, lealtad y bondadoso atractivo en los habitantes de esta provincia.

De todos ellos, sin excepción, he recibido durante tres años, inequívocas pruebas de consideración y afecto, haciendo muy especial mención de las Autoridades en todos los ramos y centros oficiales.

De esta preciosa y animada capital, cuantos elogios pudiera hacer, resultarían pálidos ante la realidad; su esmerado aseo, sus servicios municipales admirablemente organizados y su creciente progreso hacen que Logroño sea la simpática ciudad encomiada por propios y extraños.

Me ausento con verdadera pena de esta noble provincia, queridos logroñeses, llevando imperecedero recuerdo de vuestras bondades, y jamás os olvidará el que os aprecia en lo mucho que valeis y se ha honrado con ser vuestro Gobernador,

José de Echanove



CIRCULARES

.118

Los Alcaldes de los pueblos de Leiva, Ojacastro, Santurdejo y Zorraquín, harán saber inmediatamente que tengan conocimiento de esta circular, á los Inspectores municipales de Sanidad respectivos que antes del 21 del actual han de enviar al Sr. Subdelegado de Medicina de Santo Domingo, para que éste en estadística complementaria lo remita sin demora á la Inspección provincial de Sanidad, el estado de morbilidad referente al mes de Diciembre, advirtiéndoles que en lo sucesivo, y para evitar responsabilidades, lo hagan en la fecha prescrita en la Instrucción general de Sanidad y recordada en circular del 11 del pasado mes (BOLETIN OFICIAL del 18) por el Inspector provincial del ramo.

Logroño, 16 de Enero de 1913. El Gobernador,

José de Echanove

104

Habiendo desaparecido de la casa paterna, en Matute, el joven Angel Clemente Antón, recluta del reemplazo de 1912 y sujeto por tanto á las decisiones de la Autoridad, hasta su ingreso en filas, encargo por la presente á la Guardia civil y demás Agentes de vigilancia á mis órdenes, procedan á la busca y captura del citado, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño, 16 de Enero de 1913.

El Gobernador,

José de Echanove

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en 121.065

hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1913, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos y la Penitenciaría Militar de Mahón.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar temporalmente dicha cifra si lo considera necesario, dando en otros meses las licencias precisas para que los gastos no excedan, en ningún caso, de los créditos consignados en el presupuesto.

Por tanto: Mandamos á todos les Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guar. dar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

·Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos trece.

OTHER OF THE BATTLED FL

El Ministro de la Guerra Agustín Lugue

Caja Vitícola

El Consejo de la Caja Vitícola provincial, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó conceder un plazo hasta el 31 del mes actual á las doce de la mañana á los peticionarios de planta que deseen renunciar á sus pedidos, en virtud de la crisis que puedan atravesar por la sequía reinante ú otras causas, advirtièndose que el que durante ese plazo no renuncie, quedará definitivamente obligado á recibir la planta que tuviese solicitada.

También se acordó anular todas las peticiones de planta formuladas á este Servicio Vitícela después de finalizado el plazo que al efecto hubo de señalarse, publicando en el BOLETÍN OFICIAL la relación de los peticionarios que se encuentran en este caso, para conocimiento de los interesades. Nicolas Chavarra

RELACIÓN de las peticiones á la Caja Vitícola provincial llegadas después del plazo marcado

IERO le den	NOMBRES DE LOS PETICIONARIOS	PUEBLOS
1 Don	Feliberto Martínez	Sorzano
	Pedro Martín	Id.
The state of the s	Pedro Castroviejo	Id.
	Nicomedes Bazo	Id.
the state of the s	Daniel Martínez	Id.
	Julián Bazo	Id.
»	Ramiro Ramírez y varios	Nalda -
»	Eduardo Angulo	Uruñuela
	Antonio Abejen	Id. Murillo
하는 전 교육으로	Cesáreo Luna	ld
»	Claudio Galilea	Nalda
wh all and	Juan García Martínez Anselmo Benito Azofra	Uruñuela
Maria or seek	Tomasa B. Rico	Nalda
A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	Pedro Benito Jalón	Id.
	Primitivo Magaña González	Manjarrés
	Hipólito Valgañón	Fonzaleche
»	Pedro Fontecha García	Gimileo
1.00	Antolín Castroviejo	Uruñuela
ALTO THE RESERVED TO STATE OF THE PARTY OF T	Manuel García	Id.
or A care - what a contract of the	Andrés García	Id.
	Julián Castroviejo	Id. Fonzaleche
	Honorio Martínez y otros	Casalarreina
	Casilda Morquecho Gustavo Roldán	Id.
	Leocadia Fernández	o Idvanta stream
	Ignacio Salazar	Foncea
	Juan Alonso Barcina	Treviana
381 S	Domingo Puerta	Casalarreina
» »	Felipe López Corcuera	S. Millán de Yéco
- C	Pedro Cerdán Castelló	Rodezno
D.a	Isabel Benito Corcuera	Grañón
	Saturnino Marijuán	Uruñuela
	Benito Marijuán	i s id asasasasianas er
the second second second	Luis Lacanal	Id.
The second secon	Elisardo Marijuán	7- Id. Id.
	Narciso Marijuán	Calahorra
	Luis Angel de Garro	Ribaflecha
>	Santiago Ruiz Clavijo Gregorio Pérez Caballero y otros	2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
D.ª	Prudencia Ibarra	Uruñuela
	Serafín Leiva	Ochánduri
	María Ortiño	Entrena
	Manuel Barriobero	Id.
	Benito Rodríguez	·Id.
» .	Andrés Cerrolaza	Id.
»	Justo Rodríguez	Id.
A THE RESERVE OF THE PARTY OF T	Rufino Rudíez	Id.
	Aniceto Olecia	Id.
	Jorge Daroca	Id.
	Toribio Sierra	Id.
	Martín Aragón Sorrando Prociedo	Ausejo
»	Servando Preciado Ciriaco Díaz Valderrama y varios	
2 8	Lino Cordón	Villar de Arnedo
100.00	Eustaquio Sáenz	Id.
	Juan Martinez	Id.
> 10	Gregorio Martínez	Id.
5 ×18	Nicanor Eguizábal	Bergasa
	Inocente Sáinz	ld.
	Antonio Segura Ibáñez	Villar de Arnedo
	Felipe Jiménez	Autol
and the second of the second o	Felipe Herce	Id.
	Julián Baroja	ld. ld.
	Miguel Martínez Pérez	Alfaro
	Eugenio Hernández	Huércanos
A		Ochánduri
		Cihuri
The state of the s		Treviana
0.00	Jesús Gómez	Casalarreina
	Demingo Angulo	Id.
	Simón Fuente	Leiva
The second second second	Félix Alonso	Id
	Matilde Arce	Id.
	Indalecio Corral	Id.
Don.	Teodora Alarcia	Id.
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM		
D.a. Don	Damián Echavarría	Id.
D.a Don »	Melitón Ronda	Id.
D.a Don »	Melitón Ronda Juan Barrasa Mendoza	Id. Id.
D.a Don » »	Melitón Ronda Juan Barrasa Mendoza Lorenzo Corcuera	Id. Id. Id.
D.a Don » » »	Melitón Ronda Juan Barrasa Mendoza	Id. Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS PETIC	IONARIOS PUEBLOS
84 85 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 101 102 103 104 105 106 101 101	Don Eustasio Corral » Maximiliano C. Vítor » Evaristo Delgado » Simón Fuente » Ignacio San Millán y » Plácido Aguirre » Conrado González » Esteban Díaz y otros » Gregorio García » Pío García » Ciriaco Maleta » Antonio Beisti » Manuel López » Agapito Sar. Pedro » Félix Corcuera » Angel Maleta » Gregorio Valgañón » León Román » Pedro Juan Aragón » Juan Magaña » Martín Ubis » Julián Sáenz » Félix Francia » Matías Oliván y otros » Juan Blanco » Nicolás Luna » Marcos Santa María » Francisco González y	Leiva Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Casalarreina San Asensio Id.
112	» Evaristo Galilea Zap	ata Murillo
113 114	 » Bonifacio Moreno Ru » Francisco Chabo y S 	
115	» Arturo del Campo M	BN 2000 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 -
116	» Fructuoso Adán	Préjano
117	» Segundo Garnica	Ollauri
118	» Toribio Ruiz de Pala	사용하다 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그

Lo que en cumplimiento de los expresados acuerdos se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 16 de Enero de 1913.—El Presidente, Pedro Ruiz San-

tolaya.

Diputación Provincial

AÑO DE 1913

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

Captrulos	The modern citos, and exact the modern citos, and exact	GASTOS		0, 101,69 54,101,69	rathall ob rathall	
1,441	CONCEPTOS	De inmediato pago	De diferible page	GASTOS voluntaries	TOTAL .	
151001160	ant actob purchassi furbust.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
217277	THE RESIDENCE OF A STORY TO SE		1,50	istigi F o	MANUE .	
1.°	Administración provincial.— Personal	67 50	250 »	» »	317 50	
2.° 1.°	Administración provincial.—					
	Material	500 »	500 »	» »	1000 »	
2.0 2.0		2512 93	» »	» »	2512 93	
3.0	Obras de carácter obligatorio.	2194 50	» »	» »	2194 50	
4.0	Cargas	18193 20	- » »	» -»	18193 20	
5.0	Instrucción pública	4200 »	> > > >	» »	4200 »	
6.0	Beneficencia	33402 »	» »	» »	33402 »	
7.° 8.° 9.°	Corrección pública	4781 40	» · »	» »	4781 40	
8.0	Imprevistos	1000 »	1000 »	» »	2000 »	
100 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Nuevos establecimientos	» »	» - »	» » »	» »	
10.	Carreteras	15705 75	» »	» »	15705 75	
11.	Obras diversas	» »	» »	» »	» »	
12.	Otros gastos	10972 30	». »	» »	10972 30	
13000	TOTAL	93529 58	1750 »	» »	95279 58	

Logroño, 1.º de Enero de 1913.—El Contador de fondos provinciales, Josè Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya. Aprobada por la Excma. Comisión provincial en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer.

Logroño, 9 de Enero de 1913.—El Vicepresidente, José María Santa Olalla.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño

MINAS

110

Don Félix Santillán y Herrera, Tenedor de libros de esta Intervención. Certifico: Que según resulta del libro axuliar de cuenta corriente, que por el concepto de Minas y correspondiente al año de mil novecientos doce, se lleva en esta oficina, no han ingresado hasta el treinta y uno de Diciembre último el Canon anual por superficie, las minas que se detallan:

NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO DONDE RADICAN	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Canon anual
Nuestra Señora de Codes Paulita Inglesita Demasía á San José Adoración Cesárea Enrique Víctor Manuel 2.º	Anguiano Viniegra de Abajo Ventrosa Ezcaray San Millán de la Cogolla Idem Viniegra de Abajo Mansilla Viniegra de Abajo	Joaquín Herrán Ureta Andrés Montalvo Andrea de Codes y García Jerónimo Dugué de la Fauconnerie Benito Cabello Rodríguez El mismo Pío Amelivia Benito Cabello El mismo	180 » 186 » 300 » 108 78 36 » 120 » 390 » 3090 » 360 »

Y para que conste y en cumplimiento del artículo veintitres del Reglamento vigente de Minas, expido la presente visada por el Sr. Interventor en Logroño, á siete de Enero de mil novecientos trece.-Félix de Santillán.-V.º B.º: El Interventor, López.

Diligencia. Para hacer constar el Administrador que suscribe que se han hecho las anotaciones de caducidad en las Hojas-carpetas de las minas que se expresan en la relación certificada que precede, la cual se eleva al Sr. Delegado de Hacienda, para que si la encuentra conforme la remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento del Impuesto de 23 de Mayo de 1911.—El Adminstrador de Contribuciones, P. Tudela.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGRONO

e suintelle al codes individuos

EDICTO

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de esta Audiencia, en el recurso interpuesto por el Procurador don Atilano Muro, en nombre y representación de D. Prudencio Trevijano Ruiz Clavijo, D. Félix Ruiz Clavijo y Ruiz Clavijo, don Clemente Ruiz Clavijo y Díez, D.ª Asunción Sáenz de Cenzano y Ruiz Clavijo, D. Telesfore Ruiz Clavijo y Terroba, D.ª Margarita y D.ª Felisa Ruiz Clavijo y Ruiz Clavijo, casadas respectivamente con D. Francisco Ruiz Clavijo y Martínez y D. Tadeo Estremiana y Nicolás, y doña Constancia Ruiz Clavijo y Terroba, casada con D. Fulgencie Sáenz y Gil; contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha diecinueve de Septiembre último, por la quefueron desestimados los recursos interpuestos por los mismos y otros contra el Ayuntamiento de Ribaflecha en reclamación de la cantidad de trescientas pesetas anuales que el propio Ayuntamiento se obligó á pagar á los herederos y sucesores de D. Pedro Damián Arteaga por la cesión que dicho Ayuntamiento había hecho al D. Pedro de las cántaras y fiel medidor en escritura de 9 de Ma yo de 1813, ha acordado en providencia de 19 de Diciembre último tener por interpuesto dicho re-

LEGINGTONS THE POSSIBILITY

curso y que se reclame el expediente administrativo del Gobierno civil, publicándose en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia el anuncio que determina la Ley, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Logroño, 13 de Enero de 1913. -El Secretario, Nicolás Badía.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

102

La central Martinez, hipo de Precilicado en deia pila para el

El Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de esta Audiencia en el recurso interpuesto por Don Pío Yangüela Alonso y Don Luis Olmedo, contra resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 20 de Septiembre último, por la que se les obliga lo mismo que á otros vecinos de Alberite á satisfacer cuotas de repartimientos extraordinarios girados per el Ayuntamiento de dicho pueblo para el pago del capital é intereses de dos empréstitos para la construcción de un puente sobre el río Iregua, ha cordado en providencia de 28 de Diciembre último tener por interpuesto dicho recurso y que se reclame el expediente administrativo del Gobierno civil, publicándose en el Boletín Oficial de la previncia el anuncio que determina la Ley para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Logroño, 14 de Enero de 1913. -El Secretario, Nicolás Badía.

LOGROÑO

Don Alfredo Muñoz y Martínez de Morentin, Alcalde constitucional de esta Ciudad y Presidente de la Junta local de Reformas Sociales.

Hago saber: Que debiendo renovarse el Cuerpo de Jurados que compone el Tribunal industrial de esta Ciudad para dar cumplimiento á la Ley de 22 de Julio de 1912 y por modo especial á lo dispuesto en los artículos 7.º y siguientes de la misma, se hace público por medio de este bando para que en el plazo de un mes puedan los interesados acudir á inscribirse en las listas electorales, personalmente, á los efectos que la susodicha Ley especifica y siempre que tuviesen derecho á elle, para una vez completados ambos censos electorales, patronal y obrero, y resueltas las cuestiones que respecto á la inscripción puedan suscitarse, proceder á la reunión de la Junta magna para que acuerde en común la forma en que deberá elegirse el número de Jurados según facultades que le están cometidas con-

forme al artículo 15 de la tan repetida Ley de 22 de Julio de 1912. Legreño, 17 de Enero de 1913. -A. Muñoz.

Sección Indicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédula de citación

El señor Don Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, por providencia de hoy recaída en sumario sebre jugar á los prohibidos en el pueblo de Entrena, ha mandado se cite en forma por medio del Boletín Oficial de la provincia á los vecinos que le han sido de indicada villa y en ignorado paradero, Pedro Fernández Martínez, Alejandro Medrano Navajas y Hermenegildo Izquierdo Barriobero, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha en que tenga lugar, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, bajo apercibimiento de que en etro caso les causará el perjuicie consiguiente.

Y yo el Secretario judicial cito en forma por medio del Boletin y á les efectos acordados á expresados Pedro Fernández Martínez, Alejandro Medrane Navajas y Hermenegilde Izquierdo Barriobero, para que comparezcan en este Juzgado, calle de Rodríguez Paterna, número treinta.

Legroño, trece de Enero de mil nevecientos trece.-Pablo Apellániz. I straulos obátes, de L. sinál!

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia del siete del actual, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Regina Fuentes, se hace saber la muerte sin testar de dicha Regina Fuentes, hija natural que fué de Matea Fuentes, natural de Baños de río Tobía, provincia de Logroño, y se llama por tercera y última vez á todos los que se crean con derecho á su herencia, para que dentre del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia y de la de Logroño, y Diario Oficial de Avisos de esta Ciudad, comparezcan á deducirlo en este expediente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia.

Lished mitalog

Barcelona, diez de Enero de mil novecientos trece.—Luis Durán.

El infrascrito Secretario, certifico: Que las diligencias de que dimana el presente edicto, se instruyen por ahora de oficio.

Barcelona, fecha ut-sufra. — Luis Durán.

107

Brío Bodego del, Eloy; hijo de Jerónimo, de Florencia, natural de Arévalo, de estado soltero, de 23 años, jornalero, domiciliado últimamente en Arévalo, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño, 8 de Enero de 1913. —El Juez de instrucción, Arturo

Lorente.

Tabuenca Remón, Sotero Cándido; hijo de Guillermo y de Serapia, natural de Zaragoza, de estado soltero, de 23 años, alpargatero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño, 8 de Enero de 1913. —El Juez de instrucción, Arturo

Lorente.

González é Ibáñez, Andrés Martín; hijo de Andrés y de Justa, natural de Tudela de Navarra, de estado soltero, de 17 años, impresor, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño, 8 de Enero de 1913. —El Juez de instrucción, Arturo

Lorente ibut ni sh oshu li

JUZGADOS MILITARES

Contad, en providenciaidel

tomes seem se test

92

Roldán Ruiz de Zuazo, Domingo; natural de Arnedo (Logroño), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura un metro setecientos cuarenta y ocho milímetros, hijo de Pedro y Ana, domiciliado últimamente en Arnedo, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Serafín del Nido Torre, domiciliado en Vich (Barcelona), Cuartel de Infantería.

Vich, 29 de Diciembre de 1912. —El Capitán Juez instructor, Serafín del Nido. Anuncios Oficiales

HARO

106

Ignorándose el paradero-de los mozos que á continuación se expresan, naturales de esta ciudad é incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º, art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurran á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que han de celebrarse en esta Casa Consistorial los días 26 del actual á las doce; 16de Febrero próximo á las siete, y 2 de Marzo á las nueve, respectivamente, previniéndoles que de no verificarlo, se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Andrés Lobato Cortázar, hijo de Andrés y Fermina; nació el 5 de Julio de 1892.

Agapito Joaquín Contarini Gasca, de Agustín y Jacinta; el 18 de Agosto.

Bernardino Tudela Arce, de Estanislao y Cristina; el 20 de Mayo.

Bonifacio Rebolledo García, de Gabriel y Eustaquia; el 19 de Junio.

Edmundo Morales Martínez, de Calixto y Anastasia; el 20 de Diciembre.

Félix Pequeño, natural de Ceferina; el 30 de Julio.

José Fernández Pascual, de Antonio y Concepción; el 1.º de Julio.

Marcelino Sales Archaga, de Francisco y Francisca; el 17 de Junio.

Severo Cruz Aguirre, de Narciso y Telesfora; el 16 de Febrero.

Sixto Sánchez Dávalos, de Anselmo y Petra; el 18 de Marzo.

Tomás Yárritu Juarrero, de Federico y María Cruz; el 21 de Diciembre.

Tomás González Ugarte, de Nicomedes y Juana; el 29 de Diciembre.

Haro, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Díez del Corral.

_9=

URUÑUELA

108

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Bernabé Lanau Espinosa, hijo de Tomás y de Paula; Enemesio Pedro Irureta Zamora, hijo de Pedro y de Eulalia; Eduardo Mera Díaz, hijo de Antonio y de Pilar; Ramón Vicente Sáenz de Santa María Mínguez, hijo de Ramón y de Telesfora; Cleto Rioja Martínez, hijo de

Pedro y de Lorenza; Félix Marijuán Ojeda, hijo de Fermín y de Francisca; Isaac Ibarra Larrea, hijo de Mateo y de Rosario; Félix González Osorio, hijo de Enrique y de Ezequiela; Eugenio Josè Sáez Iruzubieta, hijo de José y de Francisca; Valentín Ojeda García, hijo de Miguel y de Florentina, y Delfín Sáez Córdoba, hijo de Bernardino y de Candelas; incluídos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del actual año, se les cita por el presente, para que el día 26 del actual comparezcan en la Casa Consistorial, al acto de la rectificación del alistamiento; al del sorteo que se verificará el día 16 de Febrero próximo, y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 2 de Marzo siguiente; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Uruñuela, 16 de Enero de 1913. —El Alcalde, Roque Benito.



GRAÑÓN

99

No habiéndose concentrado al 6.º Regimiento montado de Artillería el soldado del reemplazo de 1911, Felipe Gómez Ayala, natural de Grañón, hijo de Dámaso y Carmen, de oficio bracero, é ignorándose su paradero, cumpliendo órdenes superiores, se interesa á todas las Autoridades, sus agentes y Guardia civil la busca y captura del sujeto de referencia, y en caso de ser habido su entrega, bien aljcuerpo referido, á la Caja de Logroño ó á esta Alcaldía

Grañón, 14 de Enero de 1913. —El Alcalde, Ramón Murillo.

BAÑOS DE RIOJA

100

Terminados los repartos extraordinarios de leña, paja y patatas, girados por este Ayuntamiento y Junta municipal para el año 1913, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que el que se encuentre perjudicado, haga las reclamaciones que crea justas, advirtiendo que pasados ocho días no tendrá derecho á que se le admitan las reclamaciones.

Baños de Rioja, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Gregorio Tecedor.

BRIONES

101

En el alistamiento de mozos verificado en esta villa para el reemplazo del año actual, se hallan incluídos con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, los mozos Román Corres é Ibarra, hijo de Juan y de Eufemia, y Formerio Cárcamo Ruiz, hijo de Benito y de Matilde, que nacieron el 24 y el 25 de Septiembre de 1892.

Y como quiera que se ignora en absoluto el domicilio de dichos mozos, se les cita por medio del presente anuncio para que el día 26 del actual comparezcan ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial para que expongan lo que crean pertinente á la rectificación del alistamiento, bien por sí ó por persona que los represente.

Briones, 15 de Enero de 1913.— El Alcalde, José María Ruiz.

Comunidad de Regantes del Río de la Fuente

NAVARRETE

n recommendate la signa pil 105

Histor

Por el presente anuncio se cita á sesión supletoria á la ordinaria del día 29 de Diciembre último, que no pudo celebrarse por falta de número, á todos los individuos que componen la Comunidad de Regantes del río de la Fuente de esta villa, para que el día 2 de Febrero próximo y hora de las quince, comparezcan en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, ó de no poderlo hacer, deleguen en forma su representación en el partícipe que tengan por conveniente, con el fin de acordar el mejor aprovechamiento de las aguas de dicho río de la Fuente.

Navarrete, 14 de Enero de 1913. —El Presidente, Manuel Pérez.— El Secretario, Félix R. de Arellano.

20.° TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

95

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Febrero próximo de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la Casa-cuartel de esta localidad sita en la calle del Marqués de Murrieta, número diez.

Logroño, 15 de Enero de 1913. —El primer Jefe, Francisco García Ferrer.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL